



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de abril de 2021

## COMUNICACION N° 2021/070

**Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS - DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA OPERACIONES CREDITICIAS DE CLIENTES PERSONAS FÍSICAS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA**

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 26 de abril de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

“Autorizar a las Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de mayores activos a extender el plazo de operaciones crediticias de clientes personas físicas con créditos al consumo, vivienda y por utilización de tarjetas de crédito que se encuentren calificados como vigentes al 28 de febrero de 2021 y cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de agosto de 2021, por un período de hasta 180 días en las condiciones previstas en la Resolución puesta en conocimiento del mercado por medio de Comunicación 2020/049.”

**JUAN PEDRO CANTERA**  
Superintendente de Servicios Financieros

**Exp. 2020/00496**